

## - DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA JUSTIFICAR LA ACTUACIÓN:

### Para todos los programas:

- **Informe técnico** específico firmado por técnico redactor del Proyecto/Memoria Técnica de Diseño de la instalación ejecutada o el Director Técnico de la Obra o instalador/empresa instaladora que ejecutó la obra, que incluya declaración de la correcta ejecución de las actuaciones, incluyendo la descripción del sistema de monitorización.
- **Reportaje fotográfico** de la situación del edificio después de las actuaciones y de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, además del cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía generada y consumida diaria/mensual/anual.
- **Declaración responsable de que, en los últimos 3 años, NO ha recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación de cualquier administración**, y en caso afirmativo acreditación de las que han cobrado, indicando si son de régimen de minimis o no, y si son para la misma actuación.
- **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, en el caso de no haber dado autorización o haberse negado a que realizáramos la consulta.

### Para los programas 1, 2, 3, 4 y 5:

- **Proyecto o memoria técnica de diseño**, según corresponda.
- **Certificado final de obra** suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, según corresponda.
- **Certificado de Instalación Eléctrica** emitido por la empresa instaladora o instalador, debidamente diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- **Autorización de explotación o acta de puesta en servicio**, en el caso de ser necesario para la puesta en marcha de la instalación.
- Para las actuaciones del programa 4: Justificación de que la previsión de consumo anual es igual o superior al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de ayuda (salvo fotovoltaica residencial de potencia inferior a 2,63 KW o eólica inferior a 3,69 KW. Tampoco será necesaria la presentación del informe en el caso de que la instalación pudiera acogerse a alguno de los casos tipo que podrán publicarse en la página web del IDAE, en cuyo caso deberá justificarlo).

- **Documentación justificativa, en el caso de actuación complementaria para el desmantelamiento de amianto** (programas 1, 2 y 4), del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.
- Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW de potencia instalada: Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).
- Para aquellas actuaciones que superen los 100 kW de potencia instalada: Documentación actualizada respecto al Plan Estratégico que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, lo solicitado en el apartado AII.A.e) en relación con el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo.

#### Para el programa 6:

- **Proyecto o memoria técnica de diseño**, según corresponda.
- **Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra**, según corresponda.
- **En tipología de biomasa de potencia <1 MW, acreditación por parte del fabricante del equipo instalado del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones.**
- **En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotermia, geotermia), se acreditará el valor del SPF mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo.**

#### Otra documentación justificativa a aportar por el beneficiario:

- Acreditar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del coste subvencionable supere los 40.000 € y justificación de la elección.
- Excepto para las personas físicas, Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas.
- Relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos, en caso de que existan, y copia de los mismos. En el caso de existir contratación pública copia del contrato o contratos firmados por las partes. Además, relación clasificada y firmada por el destinatario último de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago. Como alternativa de lo anterior, y como opción para los proyectos con una ayuda concedida inferior a 100.000 euros, podrá entregarse Cuenta Justificativa Simplificada, según lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006.

- En el caso de los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros: Cuenta Justificativa e Informe de Auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006.
- En los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo: Aportar el acuerdo firmado por todos los participantes o el acuerdo de la comunidad de propietarios o la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo, y el porcentaje de reparto entre todos los participantes.
- En caso de que el destinatario último de las ayudas disponga de sitio de Internet: Información y enlace al sitio de Internet donde se informe al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- En el caso de beneficiarios que desarrollen actividades económicas: Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que refleje la actividad económica efectivamente desarrollada.